

ORDENANZA N°1.118 -PROPICIANDO MODIFICACIÓN DE ORDENANZA N°290.-

Concejo Deliberante, 02 de Enero de 2.003

VISTO:

El costo del trámite administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que es posible efectuar reformas o modificaciones que sin alterar lo sustancial permitan efectuar economías en el costo del trámite administrativo, dejando sin efecto la confección de fichas.

Que a fin de utilizar los impresos existentes debe facultarse al Departamento Ejecutivo a postergar la puesta en vigencia de estas reformas para el momento en que se agote el material ya impreso según el procedimiento de la Ordenanza anterior, por todo ello;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE ROSARIO DEL TALA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Modifíquese los arts. 11 y 16 de la Ordenanza N°290 los que quedarán redactados de la siguiente forma:

“Art. 11º) Con las solicitudes o escritos se formarán expedientes numerados por orden sucesivo que se registrarán en los libros especiales, foliados y rubricados por el Secretario Municipal.- A los interesados se les rubricará una copia de lo actuado cuando así lo soliciten y la acompañen, dejándose constancia de la fecha, número de orden, letra y año que correspondan al expediente.-“

“Art. 16º) El movimiento de los expedientes de una oficina o Repartición a otra, se registra en el libro aludido en el artículo 11º, debiendo cada encargado de oficina o repartición firmar para constancia de su recepción o devolución.-“

ARTÍCULO 2º: El Departamento Ejecutivo dispondrá por Decreto la fecha de puesta en vigencia de estas formas, para cuando agote la existencia de impresos prevista en la Ordenanza original.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, etc..-

